

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva, para establecer una línea de transmisión que indica; **EN EL OTROSÍ:** acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Enrique Rodrigo Cortesi Urrea, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la solicitante **Enel Green Power Chile S.A.**, (en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario), sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.412.562-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Roger de Flor 2725, oficina 1501, Piso 15, Torre 2 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos -en adelante e indistintamente LGSE-, y sus posteriores modificaciones; su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, y sus posteriores modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, **Enel Green Power Chile S.A.**, concesión eléctrica definitiva por plazo de carácter indefinido, para establecer en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, región de Atacama, una línea de transmisión de energía eléctrica denominada: **Línea Eléctrica Soterrada Guanchoi 33 kV**, en adelante e indistintamente la "LT Guanchoi" o el "Proyecto".

Objetivo del proyecto.

Enel Green Power Chile S.A., contempla desarrollar las obras correspondientes a la **Línea Eléctrica Soterrada Guanchoi 33 kV**, una línea de transmisión de energía eléctrica con un nivel de tensión de 33 kV, de tipo soterrado, formado por catorce circuitos. Permitiendo cumplir con las características de un servicio de transmisión de energía eléctrica, en conformidad al artículo 2° numeral 1, letra c), y el 25° letra b) de la LGSE.

El proyecto tiene por objetivo evacuar la energía eléctrica almacenada por el Área de Conexión Sistema de Almacenamiento de Energía (en Baterías) (en adelante indistintamente denominada como "BESS Guanchoi" o solo "BESS") (proyectada), hacia el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), a través de su punto de conexión en la Subestación Bella Mónica (existente)

(de tipo elevadora), que se materializará mediante la construcción de la **Línea Eléctrica Soterrada Guanchoi 33 kV**. Cabe señalar que ambas instalaciones referidas son de propiedad de **Enel Green Power Chile S.A.**

Se hace presente que, el BESS Guanchoi corresponde a un sistema de almacenamiento del tipo transporte que opera con un flujo de energía bilateral. Esta configuración híbrida permite a las baterías tanto absorber (obtener) y cargar (evacuar) energía desde el Parque Fotovoltaico Guanchoi y el SEN en momentos de alta generación o congestión, como evacuar e inyectar dicha energía de regreso a la red cuando el sistema requiera de mayor capacidad, flexibilidad o soporte en contingencias, optimizando además los bloques de inyección y participando en el mercado de servicios auxiliares.

Bajo esta lógica, la construcción del Proyecto se justifica técnicamente como una obra nueva e indispensable para viabilizar de forma dedicada este intercambio bilateral entre el BESS y la Subestación Bella Mónica. Dado que las redes de transmisión del sector carecen de capacidad excedente en tiempo real para gestionar las fluctuaciones del sistema eléctrico y generación de energía, esta línea permite integrar operativamente la BESS actuando como un amortiguador técnico, maximizando la eficacia y el uso de la Subestación Bella Mónica y el Parque Fotovoltaico Guanchoi sin saturar las redes locales.

De las instalaciones mencionadas previamente, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea Eléctrica Soterrada Guanchoi 33 kV**. Respecto a las demás instalaciones, correspondientes a la BESS Guanchoi; Parque Fotovoltaico Guanchoi y la Subestación Bella Mónica no forman parte de la presente solicitud de concesión y se mencionan únicamente para efectos de tener un completo entendimiento técnico y operativo del proyecto.

La **Línea Eléctrica Soterrada Guanchoi 33 kV** tiene su justificación en el marco del fomento de las energías renovables no convencionales y su importancia en la reducción de los gases de efecto invernadero. De esta manera la línea de transmisión tiene por objetivo contribuir a diversificar la matriz energética del país, aprovechando los recursos naturales de la zona.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25º letra j) y 31º de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva se solicita por plazo de carácter indefinido.

Descripción del proyecto.

La **Línea Eléctrica Soterrada Guanchoi 33 kV**, considera a la longitud total del proyecto, la misma por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva, correspondiente a 1.437,92 metros, medidos desde el “punto de inicio” (en adelante indistintamente denominado: “**VS**”) de coordenadas Este: 405.472,18 metros y Norte: 7.047.464,82 metros, hasta el “punto término”

(en adelante indistintamente denominado: “VF”) de coordenadas Este: 405.863,37 metros y Norte: 7.048.844,26 metros. Se debe tener en presente, la no existencia de diferencias entre la longitud total del Proyecto, y por la cual se solicita concesión, al no ingresar el Proyecto a la BESS Guanchoi y la Subestación Bella Mónica

En todos los casos, se considera el sistema de coordenadas WGS84, UTM Huso 19 Sur.

Ubicación del Proyecto:

En cuanto a la ubicación del Proyecto, éste se emplazará en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, región de Atacama.

Pedios afectados por el proyecto.

En su recorrido, la Línea de Transmisión atravesará un bien fiscal. No se atravesarán bienes particulares, municipales, como tampoco bienes nacionales de uso público. Sobre el bien fiscal atravesado, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). El detalle de la propiedad atravesada, la longitud de servidumbre eléctrica, y demás datos, se muestran en el documento anexo denominado “Listado de Predio Afectado”.

Cruces y Paralelismo del Proyecto.

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que a lo largo del trazado de la **Línea Eléctrica Soterrada 33 kV Guanchoi**, no se presentan afectaciones de cruces con líneas e instalaciones existentes, y tampoco se producen paralelismos con otras líneas eléctricas, obras u otras instalaciones existentes.

Presupuesto del Proyecto

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP **\$5.250.000.000** (Cinco mil doscientos cincuenta millones pesos chilenos). Valor actualizado a 07 de abril de 2026.

El desglose y partidas del presupuesto se encuentran indicados en la Memoria Explicativa de las Obras.

Plazo de inicio y término de las obras

El plazo de inicio y termino total de las obras será de dieciocho (18) meses. Considerando el inicio de las obras del proyecto, transcurridos doce (12) meses posteriores a la publicación del Decreto Supremo que otorga la concesión eléctrica definitiva en el Diario Oficial. Siendo el primer mes del cronograma, el mes (1) del inicio de las obras. Sin perjuicio de ello, las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior a lo señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con el propietario afectado.

Actividad	Meses																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Ingeniería de detalle																		
Instalación de faenas																		
Excavación de zanja																		
Tendido de cable aislado																		
Pruebas y Puesta en Servicio																		
Desmovilización																		

POR TANTO, en atención a todo lo anteriormente indicado, se solicita **A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **Enel Green Power Chile S.A.**, concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto **Línea Eléctrica Soterrada Guanchoi 33 kV**.

EN EL OTROSÍ: Sírvase Excelentísimo Señor Presidente, tener por acompañados, en formato digital (PDF), los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Memoria Explicativa de las Obras;
- 2) Plano General de las Obras;
- 3) Plano Especial de Servidumbre;
- 4) Listado de Predio Afectado;
- 5) Antecedentes del Instalador Eléctrico
 - a) Certificado de Instalador Eléctrico;
 - b) Cédula de Identidad Instalador Eléctrico;
- 6) Copia de los antecedentes sociales de "**Enel Green Power Chile S.A**", que incluyen:
 - a) Copia digital del RUT de la sociedad;
 - b) Copia de inscripción registro de comercio de Santiago de la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014;

- c) Certificado de vigencia de la sociedad Enel Green Power Chile S.A, que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014;
- d) Copia de inscripción registro de comercio de Santiago de la transformación de la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 26373, número 13331 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2020;
- e) Publicación en el Diario Oficial de escritura pública de Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas Enel Green Power del Sur SpA;
- f) Certificación de Inscripción del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente a Revocación, Designación y Poder de Enel Green Power Chile S.A, a fojas 63223, número 24295, del año 2025.
- g) Copia de inscripción registro de comercio de Santiago de la transformación de la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 63223, número 24295 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2025.
- h) Certificado de copia de Escritura pública de Revocación y Otorgamiento de poderes de tramitación y obtención de permisos de la sociedad Enel Green Power Chile S.A, repertorio 2.170-2025, otorgada en la Décimo Cuarta Notaria de Santiago, de don Sergio Fernando Rodríguez Uribe.
- i) Certificado de copia de Escritura pública de Protocolización del Extracto de Modificación de la sociedad Enel Green Power Chile S.A, repertorio 23.857-2020, otorgada en la Notaria de Santiago, de don Ivan Rorrealba Acevedo;
- j) Copia de la cédula de identidad del representante legal don Enrique Rodrigo Cortesi Urra.
- k) Anexo Casilla Única

En espera de su favorable acogida,



Enrique Rodrigo Cortesi Urra
Enel Green Power Chile S.A

- c) Certificado de vigencia de la sociedad Enel Green Power Chile S.A, que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014;
- d) Copia de inscripción registro de comercio de Santiago de la transformación de la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 26373, número 13331 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2020;
- e) Publicación en el Diario Oficial de escritura pública de Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas Enel Green Power del Sur SpA;
- f) Certificación de Inscripción del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente a Revocación, Designación y Poder de Enel Green Power Chile S.A, a fojas 63223, número 24295, del año 2025.
- g) Copia de inscripción registro de comercio de Santiago de la transformación de la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 63223, número 24295 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2025.
- h) Certificado de copia de Escritura pública de Revocación y Otorgamiento de poderes de tramitación y obtención de permisos de la sociedad Enel Green Power Chile S.A, repertorio 2.170-2025, otorgada en la Décimo Cuarta Notaria de Santiago, de don Sergio Fernando Rodríguez Uribe.
- i) Certificado de copia de Escritura pública de Protocolización del Extracto de Modificación de la sociedad Enel Green Power Chile S.A, repertorio 23.857-2020, otorgada en la Notaria de Santiago, de don Ivan Rorrealba Acevedo;
- j) Copia de la cédula de identidad del representante legal don Enrique Rodrigo Cortesi Urrea.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Anexo Casilla única: En virtud de lo dispuesto en la Circular N°297809, de fecha 11 de septiembre de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, vengo en cumplimiento a señalar los siguientes datos indicados en la “Tabla Anexo”, para efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes que deban ser puestas en conocimiento a **Enel Green Power Chile S.A.**, en virtud de la actual tramitación del expediente concesional:

En espera de su favorable acogida,

Nombre empresa o Razón Social Completa	Enel Green Power Chile S.A.
RUT	76.412.562-2
Representantes Legales	Enrique Rodrigo Cortesi Urra
Dirección	Roger de Flor 2725, oficina 1501, Piso 15, Torre 2 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago
Correo Electrónico que funcionará como oficina de partes virtual	enrique.cortesi@enel.com



Enrique Rodrigo Cortesi Urra
Enel Green Power Chile S.A